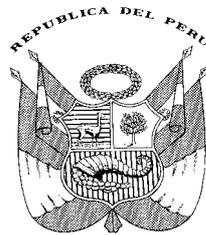


**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO  
No. 0019-2006-ED/UE - 108**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO  
SHOCK DE INVERSIONES – PAQUETE 1**

**2006**



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### FORMATOS

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR.
- B. DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76º DEL REGLAMENTO.
- C. PACTO DE INTEGRIDAD.
- D. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- E. FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- F. FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- G. PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- H. DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD “PRESTACIÓN DE SERVICIOS”
- I. DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD
- J. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA EN FUNCIÓN A LAS PRESTACIONES A REALIZAR EN CADA COLEGIO.

### ANEXOS

No 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Concurso Público se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 024-2006, Ley N° 28880 y supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 215-5800 - Anexos: 2061, 1055 ó 2062

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de Trabajos de Mantenimiento Shock de Inversiones – Paquete 1.

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total es de **S/. 27'990,929.41 (Veintisiete Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Veintinueve con 41/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley.

Límite máximo: S/. 30'790,022.35 (Treinta millones setecientos noventa mil veintidós con 35/100 Nuevos Soles)

Límite mínimo: S/ 19'593,650.59 (Diecinueve millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta con 59/100 Nuevos Soles)

**FECHA DE CÁLCULO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

El desagregado por Ítem es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
01	Treinta y dos (32) Instituciones Educativas ubicadas en Lima Metropolitana 1	S/ 2'108,297.57

02	Treinta y Siete (37) Instituciones Educativas ubicadas en Lima Metropolitana 2	S/ 2'189,952.41
03	Treinta y cuatro (34) Instituciones Educativas ubicadas en Lima Metropolitana 3	S/ 2'119,862.10
04	Cuarenta y Ocho (48) Instituciones Educativas ubicadas en Huanuco Ucayali y Ancash	S/ 2'318,463.09
05	Catorce (14) Instituciones Educativas ubicadas en Cajamarca, La Libertad y Lambayeque	S/ 907,774.17
06	Treinta (30) Instituciones Educativas ubicadas en Ica 1	S/ 2'460,210.56
07	Veintiseis (26) Instituciones Educativas ubicadas en Ica 2	S/ 2'455,519.04
08	Sesenta (60) Instituciones Educativas ubicadas en Tacna, Moquegua y Arequipa	S/ 2'786,193.40
09	Doce (12) Instituciones Educativas ubicadas en San Martín y Amazonas	S/ 920,599.42
10	Veintisiete (27) Instituciones Educativas ubicadas en Huancavelica 1 y Junin	S/ 2'018,189.66
11	Cuarenta y Ocho (48) Instituciones Educativas ubicadas en Huancavelica 2	S/ 2'295,359.43
12	Veintiocho (28) Instituciones Educativas ubicadas en Ayacucho 1	S/ 2'282,958.72
13	Veintiocho (28) Instituciones Educativas ubicadas en Ayacucho 2	S/ 2'404,501.90
14	Catorce (14) Instituciones Educativas ubicadas en Cusco	S/ 723,047.94
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 27'990,929.41</b>

El desagregado por cada Institución Educativa es el siguiente:

**PROGRAMA DE SHOCK DE INVERSIONES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**  
**SHOCK DE INVERSIONES**  
**PAQUETE I**

Nº	ITEM	Nº de desagregado de cada ítem	LOCAL	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	Valor Referencial Local	Valor Referencial Item
1	1	1	I.E.I 083 MI JESUS	LIMA	LIMA	LURIN	34,140.66	
2		2	IE 7098 RODRIGO LARA BONILLA	LIMA	LIMA	LURIN	50,433.49	
3		3	I.E.I. Nº 668 "ROXANITA CASTRO WITTING"	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	59,632.76	
4		4	I.E.I. Nº 669	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	14,240.73	
5		5	I.E.I. Nº635 EL UNIVERSO	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	42,759.89	
6		6	I.E. MIGUEL COLINA MARIE	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	71,692.43	
7		7	I.E. Nº 7079 RAMIRO PRIALE PRIALE	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	96,365.96	
8		8	I.E. Nº7207 MCAL RAMON CASTILLA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	89,127.95	
9		9	6004 SANTIAGO ANTUÑES DE MAYOLO	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	95,409.42	

10	10	I.E. N° 7220	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	95,941.76		
11	11	I. E. N° 7231	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	72,955.81		
12	12	I.E.I. N° 674	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	25,367.96		
13	13	I. E. N° 18	LIMA	LIMA	LIMA	39,818.07		
14	14	16 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	LIMA	LIMA	LIMA	38,616.32		
15	15	REPUBLICA DE ITALIA N° 1015	LIMA	LIMA	LIMA	56,967.33		
16	16	BOTONES N° 1031	LIMA	LIMA	LIMA	77,125.53		
17	17	ANDRES ROSALES VALENCIA N°1147	LIMA	LIMA	LIMA	90,450.94		
18	18	1149 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LIMA	LIMA	LIMA	67,864.39		
19	19	JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO N° 1163	LIMA	LIMA	LIMA	63,733.33		
20	20	SIMON BOLIVAR	LIMA	LIMA	LIMA	87,748.84		
21	21	INST. SUP. PEDAG. EMILIA BARCIA BONIFFATTI	LIMA	LIMA	LIMA	91,885.29		
22	22	100 VIRGEN DE LA MERCED	LIMA	LIMA	LIMA	67,541.73		
23	23	1165 REPUBLICA DE HOLANDA	LIMA	LIMA	LIMA	28,794.31		
24	24	1136 JOHN F. KENNEDY	LIMA	LIMA	ATE	89,656.65		
25	25	I.E. TELESFORO CATACOR	LIMA	LIMA	ATE	73,461.72		
26	26	I.E. N° 1209 "MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA"	LIMA	LIMA	ATE	88,256.65		
27	27	I.E. N° 1208 " SAN FRANCISCO DE ASIS"	LIMA	LIMA	ATE	83,660.42		
28	28	0023 ONCE DE OCTUBRE	LIMA	LIMA	ATE	62,459.03		
29	29	I.E. N° 1218 "SAN LUIS MARIA DE MONTFORT"	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	80,608.29		
30	30	1192 FLORENTINO PRAT	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	94,942.89		
31	31	1242 PADRE EUSEBIO ENRIQUE MENARD	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	35,482.06		
32	32	1195 CESAR VALLEJO	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	41,154.96	2,108,297.57	
33	1	2036 MARIA AUXILIADORA	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	76,126.63		
34	2	319	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	33,292.46		
35	3	0385 JOSE OLAYA	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	80,402.35		
36	4	0390-6 Y 2044 VIRGEN DE FATIMA	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	52,447.91		
37	5	IE N° 2041 INCA GARCILAZO DE LA VEGA(PM Y SM)	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	94,475.24		
38	6	3063 PATRICIA NATIVIDAD SANCHEZ(PM)	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	84,982.39		
39	7	3095 PERU KAWACHI	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	96,456.60		
40	2	8	2071 CESAR VALLEJO	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	52,978.53	
41	9	2089 MICAELA BASTIDAS	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	41,030.07		
42	10	3091	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	84,370.77		
43	11	23	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	36,740.90		
44	12	ENRIQUE MILLA OCHOA	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	91,968.42		
45	13	0026 SAN ROQUE	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	35,211.30		
46	14	I.E. 2040	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	55,217.58		
47	15	011	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	40,978.53		
48	16	019 LOS NISPEROS	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	41,481.69		
49	17	I. E. 338	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	43,040.24		
50	18	I.E. N° 2010 "ALBERT EINSTEIN"	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	87,149.85		
51	19	I.E. 2011	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	33,825.19		

52	20	I.E. N° 2021	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	65,956.26	
53	21	3079 NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	37,473.83	
54	22	I.E. 3526	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	38,618.06	
55	23	I.E. 886	LIMA	LIMA	COMAS	33,598.39	
56	24	I.E SANGARARA (IN)	LIMA	LIMA	COMAS	88,720.79	
57	25	I.E 03	LIMA	LIMA	COMAS	41,955.87	
58	26	I.E 317 (IN)	LIMA	LIMA	COMAS	80,288.19	
59	27	I.E 341 EL RETABLO (IN)	LIMA	LIMA	COMAS	40,538.23	
60	28	I.E. 370 VIRGEN DE LA PUERTA	LIMA	LIMA	COMAS	29,059.35	
61	29	I.E. 373	LIMA	LIMA	COMAS	27,757.44	
62	30	I.E. 866	LIMA	LIMA	COMAS	31,372.15	
63	31	I.E. 888 SEÑOR DE LOS MILAGROS	LIMA	LIMA	COMAS	60,184.96	
64	32	I.E. 02 JOSE GALVITO	LIMA	LIMA	COMAS	85,101.97	
65	33	2033 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	LIMA	LIMA	COMAS	36,900.41	
66	34	2100 JUAN VELASCO ALVARADO	LIMA	LIMA	COMAS	87,775.40	
67	35	3083 LAS ÑUSTAS	LIMA	LIMA	COMAS	88,067.75	
68	36	3061 JORGE CHAVEZ DARTNEL	LIMA	LIMA	COMAS	81,027.39	
69	37	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMÁN	LIMA	LIMA	COMAS	73,379.32	2,189,952.41
70	1	0389	LIMA	LIMA	RIMAC	36,188.44	
71	2	0391-2 SAN JUAN DE AMANCAES	LIMA	LIMA	RIMAC	62,862.65	
72	3	394-2 RICARDO BENTIN	LIMA	LIMA	RIMAC	42,825.91	
73	4	I.E.I. 127 INMACULADA CONCEPCION	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	34,322.99	
74	5	2076 ABRAHAM LINCOLN	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	91,581.56	
75	6	8179 RAMIRO PRIALE	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	70,096.58	
76	7	350	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	76,984.72	
77	8	IE 2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	90,957.66	
78	9	5166 BELLA AURORA	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	72,394.98	
79	10	5176 "MARÍA REICHE GROSSE"	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	94,607.11	
80	11	0142 MARTIR D. A. CARRION	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	89,997.75	
81	12	N° 51 LOS PARTORCITOS DE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	38,369.04	
82	13	N° 60 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	54,651.01	
83	14	I.E.I. N°115-22 "SANTISIMA VIRGEN DE LOURDES"	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	33,373.00	
84	15	I.E. 0086 JOSE MARÍA ARGUEDAS	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	94,355.41	
85	16	I.E. 0087 JOSE MARÍA ARGUEDAS	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	30,198.42	
86	17	I.E. 0136 SANTA ROSA MILAGROSA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	83,694.24	
87	18	I.E. 0154 CARLOS NORIEGA JIMENEZ	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	37,336.21	
88	19	I.E. N° 0171-07	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	45,511.47	
89	20	0153 ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DELURIGANCHO	89,992.21	
90	21	N°053 Santa Rosita	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	76,569.29	
91	22	N° 152	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	86,917.24	
92	23	N° 1210 San Marcos	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	35,325.21	
93	24	N° 1225 MARIANO MELGAR	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	72,343.90	

94	25	IE N° 7032 VIRGEN DEL PILAR	LIMA	LIMA	BARRANCO	29,275.77	
95	26	IE N° 7048 MANUEL MONTERO BERNALES	LIMA	LIMA	BARRANCO	42,487.25	
96	27	IEI N° 522 MARIA INMACULADA	LIMA	LIMA	SAN BORJA	43,911.18	
97	28	IEI N° 528 ALEGRIA DE JESUS	LIMA	LIMA	SAN BORJA	56,801.08	
98	29	007 MARIA AUXILIADORA	LIMA	LIMA	SAN BORJA	96,102.60	
99	30	6079 SANTISIMA VIRGEN MARIA	LIMA	LIMA	SAN BORJA	79,924.27	
100	31	I.E. N° 1204 VILLA JARDIN	LIMA	LIMA	SAN LUIS	81,551.81	
101	32	IEI N° 129	LIMA	LIMA	SAN LUIS	32,588.17	
102	33	IEI N° 542 LOS SAUCES	LIMA	LIMA	SURQUILLO	50,377.71	
103	34	IEI N° 79 VIRGEN DEL CARMEN	LIMA	LIMA	SURQUILLO	65,385.26	2,119,862.10
104	1	32271	HUÁNUCO	HUÁNUCO	PILCO MARCA	94,230.28	
105	2	32011 - HERMILIO VALDIZAN	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	91,981.47	
106	3	011	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	55,478.93	
107	4	32925 RENE GUARDIAN RAMIREZ	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	27,909.84	
108	5	MARISCAL CACERES	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	44,586.40	
109	6	321	UCAYALI	Crnel. Portillo	Callería	40,711.77	
110	7	Col. Carlos C. Fernandini	UCAYALI	Crnel. Portillo	Yarinacocha	56,737.80	
111	8	435	UCAYALI	Crnel. Portillo	Callería	53,814.49	
112	9	419	UCAYALI	Crnel. Portillo	Callería	81,430.43	
113	10	64034	UCAYALI	Padre Abad	Irazola	97,193.52	
114	11	64114	UCAYALI	Padre Abad	Padre Abad	89,602.32	
115	12	Col. Agrop.Piloto Pamapa Yurac	UCAYALI	Padre Abad	Padre Abad	88,684.98	
116	13	64723	UCAYALI	Padre Abad	Irazola	73,570.66	
117	14	303	UCAYALI	Padre Abad	Irazola	53,370.64	
118	15	308	UCAYALI	Padre Abad	Padre Abad	80,002.36	
119	16	86181	ANCASH	A. RAIMONDI	ACZO	30,614.01	
120	17	86207	ANCASH	A. RAIMONDI	MIRGAS	31,834.77	
121	18	86238	ANCASH	BOLOGNESI	PACCLLON	43,386.47	
122	19	86216	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	66,252.99	
123	20	86226	ANCASH	BOLOGNESI	POMAPATA	16,207.95	
124	21	86300	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	21,048.86	
125	22	86297	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	67,883.18	
126	23	88379	ANCASH	CASMA	YAUTAN	41,069.03	
127	24	88381	ANCASH	CASMA	BUENAVISTA	40,907.07	
128	25	88141	ANCASH	CORONGO	CUSCA	36,094.85	
129	26	88144	ANCASH	CORONGO	YANAC	32,216.62	
130	27	86060	ANCASH	HUARAZ	CAJAMARQUILLA	16,748.70	
131	28	86703	ANCASH	HUARAZ	CAJAMARQUILLA	7,446.77	
132	29	86121	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	40,076.88	
133	30	349	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	23,202.93	
134	31	86360	ANCASH	HUARI	HUANTAR	74,048.33	
135	32	86353	ANCASH	HUARI	ANRA	59,094.09	
136	33	86326	ANCASH	HUARI	HUARI	43,622.59	
137	34	86443	ANCASH	HUARI	PONTO	59,223.11	
138	35	88181	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	94,320.74	

139	36	88195	ANCASH	PALLASCA	CABANA	61,888.70	
140	37	84062	ANCASH	POMABAMB A	HUAYLLAN	20,146.38	
141	38	84317	ANCASH	POMABAMB A	QUINUABAMBA	13,285.39	
142	39	86575	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHI	31,149.90	
143	40	86605	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	11,114.84	
144	41	86593	ANCASH	RECUAY	RECUAY	14,609.63	
145	42	88041	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	96,440.81	
146	43	88326	ANCASH	SANTA	MORO	16,859.96	
147	44	88054	ANCASH	SANTA	MACATE	96,237.07	
148	45	88099	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	26,156.80	
149	46	84229	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	16,353.27	
150	47	84201	ANCASH	SIHUAS	A. UGARTE	18,530.89	
151	48	86774	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	21,083.62	2,318,463.09
152	1	RAMON CASTILLA	CAJAMARCA	CAJABAMB A	CONDEBAMBA	96,015.26	
153	2	CN RICARDO PALMA SORIANO	CAJAMARCA	CAJABAMB A	CONDEBAMBA	55,440.76	
154	3	JESUS DE NAZARET	CAJAMARCA	CAJAMARC A	MAGDALENA	24,246.64	
155	4	82135	CAJAMARCA	CAJAMARC A	LOS BAÑOS DEL INCA	23,453.54	
156	5	FRAYLECOCHA	CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	36,262.26	
157	6	7 DE JUNIO	CAJAMARCA	CONTUMAZ A	CUPISNIQUE	57,785.60	
158	7	82533	CAJAMARCA	CONTUMAZ A	CONTUMAZA	94,082.92	
159	8	82580	CAJAMARCA	CONTUMAZ A	CONTUMAZA	55,073.95	
160	9	81005 JOSE CARLOS MARIATEGUI	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	97,212.04	
161	10	11023 ABRAHAM VALDELOMAR	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	96,305.37	
162	11	11013 LA GARITA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	57,080.24	
163	12	10717 JOSE MARIA ARGUEDAS	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	95,985.84	
164	13	11024 JOSE QUIÑONES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	96,089.29	
165	14	197	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQ UE	MORROPE	22,740.46	907,774.17
166	1	Josefina Mejia de Bocanegra	Ica	Nasca	Nasca	96,669.84	
167	2	22405 "Angelita Bohórquez M."	Ica	Nasca	Nasca	93,656.69	
168	3	23014 "Enrique Fracchia"	Ica	Nasca	Nasca	96,867.71	
169	4	Col De Areas Técnicas	Ica	Nasca	Changuillo	96,407.15	
170	5	Simón Rodríguez	Ica	Nasca	Nasca	96,925.40	
171	6	262 "Niño Jesús de Praga"	Ica	Nasca	Nasca	96,405.84	
172	7	22410 "José C. Mariategui Chira"	Ica	Nasca	Vista Alegre	90,970.73	
173	8	266 "Sagrado Corazón de Jesús"	Ica	Nasca	Vista Alegre	82,479.36	
174	9	22411	Ica	Nasca	Vista Alegre	56,440.01	
175	10	Josè Manuel Meza	Ica	Nasca	El Ingenio	71,216.68	
176	11	22395 "Moisés Rebata"	Ica	Nasca	El Ingenio	43,154.04	
177	12	22397 "Adelina Fernández A"	Ica	Nasca	El Ingenio	96,320.23	
178	13	22711 "San Miguel de la Pascana"	Ica	Nasca	El Ingenio	94,479.13	
179	14	Escuela N°22421	Ica	Palpa	Lipata	74,257.26	
180	15	Escuela N°22737	Ica	Palpa	Lipata	61,320.69	
181	16	CEI Jardin de Niños N°151	Ica	Palpa	Palpa	58,975.33	
182	17	Escuela N°22431	Ica	Palpa	Palpa	93,679.01	
183	18	Col. "Santa Ana"	Ica	Palpa	Tibillo	99,818.93	

184	19	Escuela N°22429	Ica	Palpa	Palpa	37,076.69	
185	20	Col. Fermín Tanguis de A.T.	Ica	Palpa	Palpa	95,572.55	
186	21	CEI Jardín de Niños N°155	Ica	Palpa	Palpa	22,029.71	
187	22	Col. CAP.FAP.Jose Abelardo Q.	Ica	Palpa	Río Grande	87,633.33	
188	23	Col."De las Monjas"	Ica	Palpa	Santa Cruz	56,469.27	
189	24	N° 22292 "José Olaya Balandra"	ICA	ICA	Ica	84,683.62	
190	25	"Julio César Tello"	ICA	ICA	Ica	96,816.47	
191	26	N° 22487	ICA	ICA	Ica	91,690.05	
192	27	N° 22295	ICA	ICA	Ica	97,089.43	
193	28	"San Luis Gonzaga"	ICA	ICA	Ica	97,083.18	
194	29	"Antonia Moreno de Caceres"	ICA	ICA	Ica	96,942.41	
195	30	"Victor M. Maurtua"	ICA	ICA	Parcona	97,079.82	2,460,210.56
196	1	N° 131 "Nuestra Señora de Fátima"	ICA	ICA	Pueblo Nuevo	91,643.33	
197	2	"Daniel Merino Ruiz"	ICA	ICA	La Tinguiña	96,268.72	
198	3	N° 22364	ICA	ICA	La Tinguiña	73,079.29	
199	4	N° 22333	ICA	ICA	Salas	97,046.11	
200	5	Gral. "Juan Pablo Fernandini"	ICA	ICA	Salas	97,070.25	
201	6	N° 22346 "San Martín de Porres"	ICA	ICA	Santiago	96,733.77	
202	7	"Sebastian Barranca"	ICA	ICA	Santiago	96,891.72	
203	8	"Adela Lengua de Calderón"	ICA	ICA	Santiago	96,989.95	
204	9	22528	ICA	Chincha	Chincha Alta	96,646.08	
205	10	San Antonio	ICA	Chincha	Chincha Baja	96,976.91	
206	11	Próceres de la Independencia.	ICA	Chincha	Chincha Alta	96,835.10	
207	12	San Agustín	ICA	Chincha	Chincha Alta	95,933.42	
208	13	23001 Sebastián Barranca	ICA	Chincha	Chincha Alta	96,718.27	
209	14	Juan C. de Mora	ICA	Chincha	Chincha Baja	97,002.20	
210	15	Tupac Amaru	ICA	Chincha	Chincha Baja	97,045.48	
211	16	Melchorita Saravia	ICA	Chincha	Grocio Prado	95,597.29	
212	17	22254	ICA	Chincha	Grocio Prado	93,036.57	
213	18	22266	ICA	Chincha	Sunampe	96,107.68	
214	19	22234	ICA	Chincha	Chincha Alta	94,957.51	
215	20	I.E.I. N° 197	Ica	Pisco	Pisco	96,736.92	
216	21	I.E. N°22517	Ica	Pisco	San Clemente	97,204.08	
217	22	I.E.I. N° 200	Ica	Pisco	Pisco	72,407.55	
218	23	I.E. N°22469	Ica	Pisco	Pisco	96,469.78	
219	24	I.E. N°22540	Ica	Pisco	Pisco	97,143.51	
220	25	I.E. "Juan Velasco Alvarado"	Ica	Pisco	Humay	96,437.55	
221	26	I.E. N° 22673	Ica	Pisco	Humay	96,540.00	2,455,519.04
222	1	225 NIÑOS HEROES	TACNA	TACNA	TACNA	58,246.58	
223	2	406	TACNA	TACNA	GREGORIO ALBARRACIN	25,371.69	
224	3	358 NIÑO SALVADOR	TACNA	TACNA	POCOLLAY	38,470.11	
225	4	381 SAN JOSE	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	46,200.85	
226	5	335	TACNA	TACNA	CALANA	33,772.41	
227	6	43001 HERMANOS BARRETO	TACNA	TACNA	TACNA	92,451.09	
228	7	337 CAP. SAMUEL DEL ALCAZAR	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	41,184.02	

229	8	CARLOS WIESSE	TACNA	TACNA	TACNA	71,680.32	
230	9	43006 MERCEDES INDACOCHEA	TACNA	TACNA	TACNA	57,727.23	
231	10	232 VIRGEN DE LAS MERCEDES	TACNA	TACNA	POCOLLAY	36,479.52	
232	11	CEI 152 Belén	MOQUEGUA	MCAL NIETO	MOQUEGUA	7,735.52	
233	12	IE Rafael Díaz	MOQUEGUA	MCAL NIETO	MOQUEGUA	18,693.15	
234	13	IE 43013 Oscar Becerra P.- Alto la Villa	MOQUEGUA	MCAL NIETO	MOQUEGUA	33,421.13	
235	14	IE 43018 Mariano Lino Urquieta	MOQUEGUA	MCAL NIETO	MOQUEGUA	26,223.45	
236	15	CEI 163 Alto la Villa	MOQUEGUA	MCAL NIETO	MOQUEGUA	23,027.83	
237	16	IE Mcal. Dgo. Nieto	MOQUEGUA	MCAL NIETO	MOQUEGUA	29,536.06	
238	17	IE 322 Saylapa	MOQUEGUA	MCAL NIETO	CARUMAS	20,594.80	
239	18	IE 318 Cambrune	MOQUEGUA	MCAL NIETO	CARUMAS	35,288.63	
240	19	IE 238 Solajo (Dentro del 43050)	MOQUEGUA	MCAL NIETO	CARUMAS	16,002.73	
241	20	IE Horacio Zeballos	MOQUEGUA	MCAL NIETO	CARUMAS	99,685.40	
242	21	IE 43044 Carumas Ataspaya	MOQUEGUA	MCAL NIETO	CARUMAS	35,751.87	
243	22	IE I 321 Virgen de Chapi-Somoa	MOQUEGUA	MCAL NIETO	CARUMAS	29,809.70	
244	23	IE 43042 saylapa	MOQUEGUA	MCAL NIETO	CARUMAS	63,949.49	
245	24	IE 43071 Quinistacas	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	OMATE	99,998.85	
246	25	IE 226 Challahuayo	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	OMATE	17,298.99	
247	26	IE N° 43070 Omate	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	OMATE	52,903.22	
248	27	IE Mariano Lino Urquieta de puquina	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	99,930.95	
249	28	IE 43065 Chuñuhuayo	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	52,053.02	
250	29	IE 43069 Pochuayo	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	39,600.32	
251	30	IE 43082 Chacahuayo	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	56,072.69	
252	31	IE 43081 Horacio Zeballos Gámez-Puquina	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	64,567.14	
253	32	IE TEC Agop. Chacahuayo	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	52,607.79	
254	33	I.E. 43067 - Segundia	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	28,464.83	
255	34	I.E. 43084 - Santa Rosa de Pucara	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	54,675.23	
256	35	I.E.I. N° 222 - Chilata	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	20,243.96	
257	36	I.E Técnico Agrop. de Chilata	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	PUQUINA	28,475.88	
258	37	I.E Técnico Agrop. La Capilla	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	46,219.90	
259	38	I.E. 43079 Coalaque - La Capilla	MOQUEGUA	SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	32,960.68	
260	39	CEI Alto de Amados	AREQUIPA	Arequipa	Sachaca	17,199.13	
261	40	CE 40077	AREQUIPA	Arequipa	Tiabaya	42,214.17	
262	41	CEI Chávez de la Rosa	AREQUIPA	Arequipa	Arequipa	51,802.71	
263	42	CE 40076 Mno Bustamante	AREQUIPA	Arequipa	Mno Melgar	54,519.23	
264	43	CE 40191	AREQUIPA	Arequipa	Polobaya	48,161.04	
265	44	CE 41043	AREQUIPA	Camaná	Ocoña	14,180.49	
266	45	CN Fco Bolognesi	AREQUIPA	Caravelí	Acarí	61,083.16	
267	46	CE 40306	AREQUIPA	Caravelí	Cháparra	26,896.71	
268	47	IEP.40307 Angela Rendón de Sanchez.	AREQUIPA	Castilla	Aplao	76,825.82	
269	48	CEI Canocota	AREQUIPA	Caylloma	Chivay	12,906.12	
270	49	I.E Daniel Alcides Carrión (CE 22517)	AREQUIPA	Caylloma	Achoma	76,178.11	
271	50	I.E.Secundario de Madrigal	AREQUIPA	Caylloma	Madrigal	80,886.56	

272	51	IE. San Luis Gonzaga	AREQUIPA	Condesuyos	Chuquibamba	90,864.71	
273	52	CE 40502	AREQUIPA	Islay	Cocachacra	41,092.84	
274	53	CE 40492 D.A Carrión	AREQUIPA	Islay	Mollendo	55,982.01	
275	54	CE 40477 Santa Rosa H.C.	AREQUIPA	Islay	Mollendo	91,144.75	
276	55	CE 41050	AREQUIPA	Islay	Mollendo	65,147.83	
277	56	CE 40546	AREQUIPA	La Unión	Pampamarca	45,961.32	
278	57	CE 40527	AREQUIPA	La Unión	Sayla	44,467.04	
279	58	CE 40528	AREQUIPA	La Unión	Sayla	34,108.76	
280	59	CE 40545	Arequipa	La Unión	Toro	40,627.69	
281	60	CE 40507	Arequipa	La Unión	Cotahuasi	26,566.17	2,786,193.40
282	1	I.E. N° 0638	SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO	79,145.36	
283	2	C.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	67,000.02	
284	3	I.E. LUIS HERNAN RAMIREZ MENDOZA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	79,185.73	
285	4	I.E. 00561 A. RAMIREZ	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	97,311.55	
286	1	I.E.N° 18070	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAP	95,252.34	
287	2	I.E. N° 016	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAP	68,076.82	
288	3	I.E. N° 017	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAP	70,969.12	
289	4	I.E. N° 024	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAP	77,282.28	
290	5	I.E. N° 18353	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAP	78,646.80	
291	6	I.E. N° 307	AMAZONAS	AMAZONAS	R. MENDOZA	71,460.24	
292	7	I.E. N° 318	AMAZONAS	AMAZONAS	R. MENDOZA	39,116.14	
293	8	I.E. San Agustin	AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAP	97,153.02	920,599.42
294	1	EE N° 36161	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA ESPIRITU	68,667.78	
295	2	JNE N° 177	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCCHA	29,451.95	
296	3	EE N° 36750	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARÁ	46,746.67	
297	4	EE N° 36187	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	93,934.47	
298	5	JNE N° 591	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARÁ	38,805.90	
299	6	EE.N° 30941	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	63,352.94	
300	7	"NTRA SRA ASUNCION"	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	46,961.54	
301	8	"RAUL PORRAS BARRENECHEA"	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	97,220.33	
302	9	EE.N° 30962	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	41,911.62	
303	10	EE.N° 30975	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	95,792.98	
304	11	"SAN JOSE"	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUINPUQUIO	35,860.75	
305	12	"SAN JOSE"	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	95,667.21	
306	13	"SANTA ROSA"	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	91,971.17	
307	14	EE.N° 36657	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	13,688.59	
308	15	EE.N° 31106	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	38,789.19	
309	16	EE.N° 31209	HUANCAVELICA	TAYACAJA	S.M. ROCCHAC	15,003.04	
310	17	EE.N° 381	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	96,432.33	
311	18	30111	JUNIN	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	95,714.10	
312	19	30001-3 "19 DE ABRIL"	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	72,875.93	
313	20	30219	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	96,680.63	
314	21	30200	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS BAJO	91,505.11	
315	22	31593	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	77,283.32	
316	23	CEI. N° 371	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	88,875.30	

317		24	CHINCHAYSUYO	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	97,071.14	
318		25	INEI. N° 23	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE T.	97,259.14	
319		26	30175	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	97,083.60	
320		27	30305	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	96,331.48	
321		28	30173	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	97,251.45	2,018,189.66
322	11	1	EE.N° 36288	HUANCAVELICA	ANGARAES	STO TOMAS PATA	13,818.60	
323		2	JNE 383	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	24,704.07	
324		3	JNE 166	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	41,616.66	
325		4	JNE 198	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	9,898.05	
326		5	JNE 282	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	21,250.34	
327		6	JNE 192	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	48,575.40	
328		7	"JOSE A. ENCINAS FRANCO"	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	45,196.34	
329		8	JNE 193	HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	8,965.98	
330	11	9	30994	HUANCAVELICA	CHURCAMP A	ANCO	76,710.59	
331		10	"JOSE CALZADA BENZA"	HUANCAVELICA	CHURCAMP A	LOCROJA	93,204.60	
332		11	JAVIER HERAUD	HUANCAVELICA	CHURCAMP A	PACHAMARCA	96,788.86	
333		12	JNE 208	HUANCAVELICA	CHURCAMP A	LOCROJA	19,881.85	
334		13	EE.N° 36653	HUANCAVELICA	CHURCAMP A	SAN PEDRO DE CORIS	14,842.04	
335		14	EE.N° 31207	HUANCAVELICA	CHURCAMP A	CHINCHIHUASI	29,924.31	
336		15	JNE 465	HUANCAVELICA	CHURCAMP A	PAUCARBAMBA	18,674.85	
337		16	JNE 385	HUANCAVELICA	CHURCAMP A	CHINCHIHUASI	22,221.45	
338		17	"ROSA DE AMERICA"	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	ASCENCION	97,273.24	
339		18	EE.N° 36049	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	M. CACERES	93,765.50	
340		19	EE.N° 36040	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	CONAICA	80,018.53	
341		20	36308	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	HUACHOCOLPA	62,802.50	
342		21	36060	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	VILCA	96,433.14	
343		22	JNE 175	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	73,470.11	
344		23	EE.N° 36127	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	HUAYLLAHUARA	97,004.03	
345		24	JNE 199	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	ACORIA	64,906.48	
346		25	EE.N° 36145	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	VILCA	81,375.57	
347		26	EE.N° 36129	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	HUAYLLAHUARA	97,013.42	
348		27	JNE 133	HUANCAVELICA	HUANCVELICA	LARIA	36,106.08	
349		28	JNE 445	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	24,493.01	
350		29	EE.N° 36640	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	44,160.51	
351		30	EE.N° 31040	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	55,186.64	
352		31	EE.N° 30131	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	13,316.33	
353		32	EE.N° 31095	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	70,915.71	
354		33	EE.N° 31422	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUINPUQUIO	61,623.94	
355		34	EE.N° 31340	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	94,695.57	
356		35	"SAN ANTONIO DE PICHU"	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	74,638.69	
357		36	JNE 573	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	16,891.46	
358		37	JNE 463	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	29,838.38	
359		38	JNE 162	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	20,358.02	
360		39	JNE 292	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	37,516.12	

361	40	JNE 249	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	28,236.22	
362	41	JNE 247	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	13,933.85	
363	42	JNE 291	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	27,282.42	
364	43	36589	HUANCAVELICA	TAYACAJA	S.M. ROCCHAC	41,898.31	
365	44	JNE 590	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDES	14,886.60	
366	45	JNE 225	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	15,412.89	
367	46	JNE 574	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	33,589.75	
368	47	JNE 469	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	43,922.28	
369	48	I.E 206	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	66,120.14	2,295,359.43
370	1	Los Licenciados	AYACUCHO	Huamanga	Ayacucho	67,898.60	
371	2	38342	AYACUCHO	Huanta	Huamanguilla	92,595.45	
372	3	356	AYACUCHO	Huanta	Santillana	40,651.32	
373	4	38285	AYACUCHO	Huanta	Santillana	96,255.65	
374	5	38064	AYACUCHO	Huamanga	Ocros	81,958.05	
375	6	38059	AYACUCHO	Huamanga	Ayacucho	93,927.31	
376	7	C.E.0 ROSA DE AMERICA	AYACUCHO	Huamanga	Ayacucho	85,567.20	
377	8	38983 Braulio Zaga Pariona	AYACUCHO	Huamanga	Ocros	96,191.26	
378	9	38015	AYACUCHO	Huamanga	Ayacucho	92,946.78	
379	10	39002 MARIA PARADO DE BELLIDO	AYACUCHO	Huamanga	Ayacucho	79,730.24	
380	11	38031 Mariscal Guillermo Miller	AYACUCHO	Huamanga	Acos Vinchus	97,453.29	
381	12	38851	AYACUCHO	Huamanga	Vinchos	94,901.17	
382	13	38984-3	AYACUCHO	Huamanga	San Juan Bautista	96,048.84	
383	14	38745	AYACUCHO	Huamanga	Vinchos	28,775.70	
384	15	397	AYACUCHO	Huamanga	San Juan Bautista	56,283.49	
385	16	38020	AYACUCHO	Huamanga	Jesus Nazareno	97,177.65	
386	17	403	AYACUCHO	Huamanga	San Juan Bautista	86,424.89	
387	18	38617	AYACUCHO	Huamanga	Vinchos	97,169.52	
388	19	38541	AYACUCHO	Huamanga	Vinchos	92,145.50	
389	20	38101	AYACUCHO	Huamanga	Vinchos	88,519.51	
390	21	38958	AYACUCHO	Huamanga	Vinchos	30,861.79	
391	22	38767	AYACUCHO	Huamanga	Tambillo	88,388.25	
392	23	39013	AYACUCHO	Huanta	Huanta	95,373.59	
393	24	LOS LIBERTADORES	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	97,223.27	
394	25	321 DIVIÑO NIÑO JESUS	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	18,264.89	
395	26	38587	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	96,995.27	
396	27	38655	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	96,249.00	
397	28	38580	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	96,981.24	2,282,958.72
398	1	38994-1	AYACUCHO	La Mar	Tambo	92,722.21	
399	2	38426	AYACUCHO	La Mar	Chungui	76,018.96	
400	3	38211	AYACUCHO	Cangallo	Totos	88,693.11	
401	4	38060	AYACUCHO	Huamanga	Ayacucho	93,932.21	
402	5	38216	AYACUCHO	Huamanga	Totos	86,771.18	
403	6	38094	AYACUCHO	Huamanga	Ocros	90,588.82	
404	7	38811	AYACUCHO	Huamanga	Socos	92,413.07	
405	8	38259	AYACUCHO	Huanta	Huanta	51,741.28	

406	9	38215	AYACUCHO	CANGALLO	Totos	85,831.70	
407	10	38270	AYACUCHO	Huanta	Huamanguilla	97,268.78	
408	11	24355	AYACUCHO	Puquio	Chipao	75,536.94	
409	12	24427	AYACUCHO	Puquio	Chipao	83,709.20	
410	13	24376	AYACUCHO	Puquio	Sancos	96,673.74	
411	14	Palca	AYACUCHO	Puquio	Sancos	96,188.82	
412	15	38762	AYACUCHO	Huamanga	Socos	63,857.06	
413	16	394	AYACUCHO	Huamanga	Socos	39,832.78	
414	17	226	AYACUCHO	Puquio	Sancos	59,218.24	
415	18	24345	AYACUCHO	Puquio	Sancos	96,660.23	
416	19	24408	AYACUCHO	Puquio	Aucara	95,356.50	
417	20	San Martin de Pallcca	AYACUCHO	Puquio	Chipao	88,537.51	
418	21	38543	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	95,818.70	
419	22	38792	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	93,172.39	
420	23	COLEGIO GENERAL CORDOVA	AYACUCHO	VILCASHUA MAN	VILCASHUAMAN	97,118.55	
421	24	VICTOR ANDRES BELAUDE	AYACUCHO	HUAMANGA	VISCHONGO	97,125.30	
422	25	39011	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	97,282.17	
423	26	38213	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	96,956.34	
424	27	38042	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	96,582.79	
425	28	38604	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	78,893.32	2,404,501.90
426	1	I.E.:I 560 Manzanares	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	56,282.00	
427	2	I.E. 56015 Primaria de Hercca	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	53,931.60	
428	3	50814	CUSCO	Cusco	San Jeronimo	49,539.55	
429	4	CE 50025	CUSCO	Cusco	Wanchaq	54,788.17	
430	5	CE 705	CUSCO	Espinar	Pichigua	48,273.60	
431	6	CE 488	CUSCO	Espinar	Pichigua	31,731.41	
432	7	50234	CUSCO	La Convención	Santa Ana	48,604.38	
433	8	CE 50231	CUSCO	La Convención	Santa Ana	48,519.14	
434	9	50751	CUSCO	La Convención	AMAYBAMBA	61,293.89	
435	10	50702	CUSCO	Cusco	Ancahuasi	51,470.59	
436	11	50926 Colegio San Antonio	CUSCO	Cusco	San Sebastián	53,669.48	
437	12	IEI 31	CUSCO	Paruro	Paruro	52,323.40	
438	13	50146	CUSCO	Anta	Ancahuasi	48,826.19	
439	14	50275	CUSCO	La Convención	Huyro	63,794.54	723,047.94

27,990,929.41
---------------

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. **El valor referencial ha sido estimado con fecha 30 de septiembre de 2006.**

## 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

## 1.7 **SISTEMA**

El sistema de contratación será el de **precios unitarios**.  
La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

## 1.8 **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención: 08:30 – 17:00

Teléfonos 215-5800 Anexos: 2061, 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de RUC, debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al literal b) artículo 10° del Decreto.

## 1.9 **ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## 1.10 **DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores para uno o más ítems, las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar

acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

#### **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

#### **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

#### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- Ley N° 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Ley N° 28880, “Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”.
- Decreto de Urgencia N° 024-2006: Procedimiento Especial para la Ejecución de las Actividades y Proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 28880”.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.
- Oficio N° 881-2006/GNP/AN, mediante el cual CONSUCODE aprueba las presentes Bases, conforme al artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 024-2006.

### CAPITULO III

#### DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

##### **3.2 CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	14 de noviembre de 2006
Fecha de Registro de Participantes	Del 15 al 23 de noviembre de 2006
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones	Del 15 al 16 de noviembre de 2006
Fecha de Absolución de Consultas y Observaciones	20 de noviembre de 2006
Fecha de Integración de las Bases	21 de noviembre
Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas	El 27 de noviembre a las 09:00 horas en Jr. Carabaya N° 650 Lima (Oficina de Infraestructura Educativa)
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 27 al 29 de noviembre de 2006
Fecha de Resultados de Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	El 29 de noviembre a las 15:00 horas en Jr. Carabaya N° 650 Lima (Oficina de Infraestructura Educativa)
Notificación de Resultados	El 29 de noviembre de 2006
Consentimiento de la Buena Pro (*)	El 01 de diciembre
Suscripción de contrato (*)	Del 05 al 11 de diciembre de 2006

**(\*) Se realizará en la Fecha indicada siempre que no medie interposición de Recurso de Revisión ante el Tribunal de CONSUCODE.**

##### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 17:00 horas.

Los pliegos de consultas podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2. El Comité Especial al absolver consultas y/u observaciones no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Procesos Menores ubicada en el Primer Piso del Pabellón "C" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y/u observaciones absueltas formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.7 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.8 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público y un representante del organo de

### Control Institucional de la Entidad.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, indicado en el cronograma del numeral 3.2 de las presentes Bases Administrativas.

## CAPITULO IV

### **CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO**

#### **4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN**

Todos los documentos que deben presentarse en el marco del presente Concurso Público por Proceso de Selección Abreviado se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### **4.2 DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas, selladas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

**SOBRE Nº 1 PROPUESTA TÉCNICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público por Proceso de Selección Abreviado Nº 0019 -2006-ED/UE  
108 – Primera convocatoria

“Contratación de Trabajos de Mantenimiento Shock de Inversiones – Paquete  
1”

Nombre o Razón Social:

**ÍTEM(S) AL QUE PRESENTA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SOBRE Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público por Proceso de Selección Abreviado Nº 0019 -2006-ED/UE  
108 – Primera convocatoria

“Contratación de Trabajos de Mantenimiento Shock de Inversiones – Paquete  
1”

Nombre o Razón Social:

**ÍTEM(S) AL QUE PRESENTA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que

presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

*Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.*

1. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del FORMATO A. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del FORMATO B. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del

consorcio.

3. Pacto de Integridad, según el FORMATO C. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37º de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 1, 2, 3 y 5.
5. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del FORMATO D. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
6. Copia de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

## **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

*“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.*

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada. la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del FORMATO E).

## **SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

*“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del FORMATO F, indicando el precio en **Nuevos Soles**. El monto total ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.
2. Presupuesto detallado de la propuesta por **las partidas** que la generan, según la estructura del valor referencial, que se encuentra detallado de forma referencial en el Anexo N° 01 de las Bases, conforme lo indica el artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de precios unitarios**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Dentro de los 10 días hábiles luego de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza bancaria como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

En caso de incumplimiento, el contrato será resuelto y se comunicará al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la aplicación de las

sanciones correspondientes.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar dentro del plazo máximo de 10 días hábiles luego de la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

En caso de incumplimiento, el contrato será resuelto y se comunicará al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

“**EL MINISTERIO**” pagará el 100% del monto adjudicado contra entrega de la totalidad del servicio objeto del presente contrato, previa conformidad de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, conforme al procedimiento indicado en el artículo 238° del Reglamento.

“**EL CONTRATISTA**” podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza o póliza de caución por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a “**EL MINISTERIO**” en un plazo no mayor a **diez (10)** días hábiles luego de suscrito el presente contrato. En caso “**EL CONTRATISTA**” no pueda presentar la Garantía por Adelanto en el plazo indicado, podrá solicitar a “**EL MINISTERIO**” una ampliación del mismo para entregarla.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, mucho menos para el plazo de ejecución del servicio.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado al finalizar la totalidad del servicio realizado por “**EL CONTRATISTA**”.

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda..
2. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, indicando si el servicio se ha brindado cumpliendo los

Términos de Referencia de las Bases.

#### **4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para culminar la totalidad del servicio será de 30 días calendario como máximo, siendo computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto y de un representante de la Oficina de Control Institucional de la Entidad.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes

de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Subsanación de propuestas

Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha de los Actos Públicos: Se llevarán a cabo en el

Auditorio del Tercer Piso del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas;

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido o por no cumplir con los Términos de Referencia, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.

5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento y el artículo 11° del Decreto.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 10 del Decreto.

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia, sobre esa base calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

La evaluación se realizará por ítem y se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

#### **I.- FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: 50 Puntos**

##### **1.1 Experiencia en la Actividad: 50 Puntos**

Monto facturado acumulado por servicios similares al objeto de la convocatoria desde el 01 de enero de 2000 hasta la fecha de presentación de propuestas, según copia simple de comprobantes de pago cancelados o en su defecto, contratos acompañados de su respectiva conformidad de culminación de la prestación de servicios, indicando claramente el monto del servicio. Asimismo, el postor deberá llenar la Declaración Jurada del FORMATO H.

Cuando el postor presente comprobantes de pago o contratos por servicios realizados en consorcio, deberá precisar el porcentaje de participación que tuvo en dicha prestación mediante el contrato de consorcio u otro documento afin; caso contrario, el Comité Especial no considerará dicha experiencia.

Se aceptará un máximo de 10 servicios similares, realizados durante el periodo antes indicado, considerando servicios similares aquellos servicios de infraestructura que implique labores como: pintura, revisión, limpieza y sustitución de instalaciones eléctricas, revisión limpieza y sustitución de instalaciones sanitarias, limpieza y desatoro de la red de desagüe y de registros, cerrajería, suministro y sustitución de mayólicas, trabajos en carpintería de madera y metálica (distinto a fabricación de muebles), cielo raso, entre otros.

En caso el postor presente facturas o contratos referidos a obras civiles, deberá llenar el FORMATO I, precisando el monto facturado por las partidas de cada obra consideradas como servicios similares (considerando los anteriormente citados).

Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente un monto facturado igual o mayor a dos veces el valor referencial del ítem ofertado, al resto se le otorgará puntaje conforme a la siguiente tabla:

<b>Monto Facturado</b>	<b>Puntaje</b>
Igual o mayor al 200% del valor referencial	50 Puntos
Del 150% a menos del 200% del valor referencial	45 Puntos
Del 100% a menos del 150% del valor referencial	40 Puntos
Del 50% a menos de 100% del valor referencial	35 Puntos
Menor del 50% del Valor Referencial	0 Puntos

### **1.2 Plazo de Ejecución del Servicio**

**50 Puntos**

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca realizar el servicio en un plazo menor a 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme al siguiente detalle:

<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Puntaje</b>
Menor o igual a 20 días calendario	50 Puntos
Entre 21 y 24 días calendario	40 Puntos
Entre 25 y 29 días calendario	30 Puntos

### **6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS:**

**100 puntos**

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas de acuerdo al cuadro de la siguiente página:

Ítem	Valor Referencial	70% del Valor Referencial	110% del Valor Referencial
01	2,108,297.57 Dos Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete Con 57/100 Nuevos Soles	1,475,808.30 Un Millon Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ocho Con 30/100 Nuevos Soles	2,319,127.32 Dos Millones Trescientos Diecinueve Mil Ciento Veintisiete Con 32/100 Nuevos Soles
02	2,189,952.41 Dos Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos Con 41/100 Nuevos Soles	1,532,966.69 Un Millon Quinientos Treinta Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis Con 69/100 Nuevos Soles	2,408,947.65 Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 65/100 Nuevos Soles
03	2,119,862.10 Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos Con 10/100 Nuevos Soles	1,483,903.47 Un Millon Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Tres Con 47/100 Nuevos Soles	2,331,848.31 Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuareta y Ocho Con 31/100 Nuevos Soles
04	2,318,463.09 Dos Millones Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Con 09/100 Nuevos Soles	1,622,924.17 Un Millon Seiscientos Veintidós Mil Novecientos Veinticuatro Con 17/100 Nuevos Soles	2,550,309.39 Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Nueve Con 39/100 Nuevos Soles
05	907,774.17 Novecientos Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con 17/100 Nuevos Soles	635,441.92 Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno Con 92/100 Nuevos Soles	998,551.58 Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con 58/100 Nuevos Soles
06	2,460,210.56 Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Diez con 56/100 Nuevos Soles	1,722,147.40 Un Millon Setecientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Siete Con 40/100 Nuevos Soles	2,706,231.61 Dos Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Treinta y Uno Con 61/100 Nuevos Soles
07	2,455,519.04 Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve Con 04/100 Nuevos Soles	1,718,863.33 Un Millon Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres Con 33/100 Nuevos Soles	2,701,070.94 Dos Millones Setecientos Un Mil Setenta con 94/100 Nuevos Soles

08	2,786,193.40 Dos Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y Tres Con 40/100 Nuevos Soles	1,950,335.38 Un Millon Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Cinco Con 38/100 Nuevos Soles	3,064,812.74 Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Doce Con 74/100 Nuevos Soles
09	920,599.42 Novecientos Veinte Mil Quinientos Noventa y Nueve Con 42/100 Nuevos Soles	644,419.60 Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve Con 60/100 Nuevos Soles	1,012,659.36 Un Millon Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Con 36/100 Nuevos Soles
10	2,018,189.66 Dos Millones Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve Con 66/100 Nuevos Soles	1,412,732.77 Un Millon Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Treinta y Dos Con 77/100 Nuevos Soles	2,220,008.62 Dos Millones Doscientos Veinte Mil Ocho Con 62/100 Nuevos Soles
11	2,295,359.43 Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Con 43/100 Nuevos Soles	1,606,751.61 Un Millon Seiscientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Uno Con 61/100 Nuevos Soles	2,524,895.37 Dos Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 37/100 Nuevos Soles
12	2,282,958.72 Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Con 72/100 Nuevos Soles	1,598,071.11 Un Millon Quinientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Uno con 11/100 Nuevos Soles	2,511,254.59 Dos Millones Quinientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Con 59/100 Nuevos Soles
13	2,404,501.90 Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Uno Con 90/100 Nuevos Soles	1,683,151.33 Un Millon Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno Con 33/100 Nuevos Soles	2,644,952.09 Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 09/100 Nuevos Soles
14	723,047.94 Setecientos Veintitrés Mil Cuarenta y Siete Con 94/100 Nuevos Soles	506,133.56 Quinientos Seis Mil Ciento Treinta y Tres Con 56/100 Nuevos Soles	795,352.73 Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos Con 73/100 Nuevos Soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

$I$  = Propuesta

Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **Determinación de la Oferta con el mejor costo total**

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCTi = 0.7 \times Pti + 0.3 \times Pei$$

Donde:

PCTi	=	Puntaje de Costo Total del postor i
PTi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
Pei	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el FORMATO B, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho FORMATO.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento y 11° del Decreto.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o  
A través de sorteo, en el mismo acto.

El consentimiento de la Buena pro se producirá a los dos (2) días hábiles luego de su otorgamiento, siempre que los postores no hayan interpuesto Recurso de Revisión, conforme a lo previsto en el Decreto.

## CAPITULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del FORMATO H.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
  - FORMATO de Propuesta Económica Desagregada en Función a las prestaciones a realizar en cada colegio (Según modelo del Formato J), según las partidas o cantidades indicadas en el anexo1 de las Bases.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar:

- En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el

- perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.

## **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento y el artículo 11º del Decreto

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED, cuando existan indicios razonables de falsificación o adulteración de la información presentada podrá requerir a cualquiera de los

postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## **8.5 CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

La conformidad de servicios será otorgada por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, en su calidad de área usuaria. Conforme al procedimiento establecido en el artículo 238º del Reglamento.

## FORMATOS

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR.
- B. DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76º DEL REGLAMENTO.
- C. PACTO DE INTEGRIDAD.
- D. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉMINOS DE REFERENCIA.
- E. FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- F. FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- G. PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- H. DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD “PRESTACIÓN DE SERVICIOS”
- I. DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD
- J. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA EN FUNCIÓN A LAS PRESTACIONES A REALIZAR EN CADA COLEGIO.

## ANEXOS

- Nº 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**FORMATO A****CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR****CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO  
Nº 019-2006-ED/UE 108  
PRIMERA CONVOCATORIA****CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES  
- PAQUETE 1**

Lima, de del 2006.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al Concurso Público por PSA Nº 0019-2006-ED, primera convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia para el ítem:

1. \_\_\_\_\_

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre Nº 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO Nº
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

**REPRESENTACION LEGAL**

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa.....  
DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el  
presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

## FORMATO B

### DECLARACION JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO

#### CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 019-2006-ED/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

#### CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES - PAQUETE 1

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con DNI:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el Concurso Público por PSA Nº 0019-2006-ED, Primera Convocatoria, ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los servicios objeto del presente contrato SI (...) NO (...)\* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo Nº 0003-2001-PCM y R. M. Nº 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato(para el caso de Entidades)

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200\_.

Firma y sello del postor

\* Marcar sólo uno.

**FORMATO C**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

**CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO  
Nº 108-2006-ED/UE 108  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES  
- PAQUETE 1**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del Concurso Público por PSA Nº 0019-2006-ED, Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral además de las sanciones indicadas en los artículos 24º y 47º de la Ley.

Lima, de del 200\_

Los miembros del Comité Especial  
Concurso Público por PSA Nº 0019-2006-ED  
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

**FORMATO D**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO  
Nº 019-2006-ED/UE 108  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES  
- PAQUETE 1**

POSTOR: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rep. Legal: \_\_\_\_\_

DNI.: \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos del Concurso Público por PSA Nº 0019-2006-ED, Segunda convocatoria a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo con todos los Términos de Referencia establecidas en el ANEXO Nº 01; así como cumplir las demás prestaciones incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de \_\_\_\_\_ del 200\_\_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

## FORMATO E

### **FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA**

#### **CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 019-2006-ED/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES - PAQUETE 1**

<h4><b>INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ CONSIGNAR EN EL FORMATO E</b></h4>
---

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el FORMATO E** de manera referencial para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa a efecto que el Comité Especial pueda otorgar el puntaje correspondiente y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre Nº 1.
3. El FORMATO E no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

**FORMATO E**
**FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>Ítem al que se presenta</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b> Los documentos que se presenten adjuntos al presente FORMATO se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
<b>I. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</b>			<b>II.</b>
1.1 Experiencia en la Actividad		Monto facturado acumulado (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el monto facturado acumulado por servicios similares al objeto de la convocatoria conforme a lo indicado en el numeral 1.1 de los factores de evaluación técnica.
1.2 Plazo de Ejecución		_____ días calendario	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el plazo en días calendario en que realizará el servicio, conforme a lo indicado en el numeral 1.2 de los factores de evaluación técnica

**FORMATO F****FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA****CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO  
Nº 019-2006-ED/UE 108  
PRIMERA CONVOCATORIA****CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES  
- PAQUETE 1**

<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Ítem al que se presenta</b>	<b>Precio Total</b>

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

En caso resultar ganadores de la Buena Pro y antes de la suscripción de contrato, esta propuesta económica se presentará completamente desagregada, en función a las prestaciones a realizar en cada colegio, conforme al modelo del Formato J de las Bases y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.

Lima, de del 200\_.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

## FORMATO G

### Proforma de Contrato de Prestación de Servicios N° -2006-ME/SG-OGA-UA.

#### **CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 019-2006-ED/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES - PAQUETE 1**

Conste por el presente documento, el Contrato destinado a la Prestación del Servicio de Mantenimiento, que suscribe de una parte el **Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108**, con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por su Secretario General, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-2006-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_ – 2006 - ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**EL MINISTERIO**” convocó al Concurso Público por PSA N° 000\_-2006-ED Primera Convocatoria, con el objeto de la contratación de Trabajos de Mantenimiento Shock de Inversiones – Paquete 1, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° \_\_\_\_-200\_-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

#### **Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio de \_\_\_\_\_ de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases Administrativas y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

#### **Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar los servicios en \_\_\_\_\_

de acuerdo a lo establecido en las Bases y a lo expresado en su propuesta técnica.

#### **Cláusula Cuarta: PAGOS**

##### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

##### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

Para la cancelación de los servicios, es requisito indispensable la conformidad de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE de los servicios prestados que la realizará dentro de los diez (10) días hábiles de realizados los mismos, y la presentación de la factura correspondiente por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

**“EL MINISTERIO”** pagará el 100% del monto adjudicado contra entrega de la totalidad del servicio objeto del presente contrato, previa conformidad de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE.

**“EL CONTRATISTA”** podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza o póliza de caución por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a **“EL MINISTERIO”** en un plazo no mayor a **diez (10)** días hábiles luego de suscrito el presente contrato. En caso **“EL CONTRATISTA”** no pueda presentar la Garantía por Adelanto en el plazo indicado, podrá solicitar a **“EL MINISTERIO”** una ampliación del mismo para entregarla.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, mucho menos para el plazo de ejecución del servicio.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado al finalizar la totalidad del servicio realizado por **“EL CONTRATISTA”**.

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda.
2. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, indicando si el servicio se ha brindado cumpliendo los Términos de Referencia de las Bases.

#### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos

derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

### **Cláusula Sexta: CONDICIONES DEL SERVICIO**

#### **Del Personal de “El Contratista”**

“EL CONTRATISTA” se compromete a realizar los servicios materia del presente contrato con la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal profesional aprobado por “EL MINISTERIO”.

#### **Remoción o sustitución de Personal de “El Contratista”**

- a) “EL MINISTERIO” se reserva el derecho de no aceptar a aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- b) “EL MINISTERIO” solicitará por escrito a “EL CONTRATISTA” el reemplazo de uno o más miembros de su personal, por otro cuya idoneidad y experiencia sean previamente aceptadas por “EL MINISTERIO”, en los supuestos que el personal ofertado no cumpla con los requisitos establecidos en las Bases.
- c) “EL MINISTERIO” podrá resolver el contrato cuando los documentos presentados por “EL CONTRATISTA” respecto a algún miembro de su personal carezcan de validez legal.

“EL MINISTERIO” supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse, quedando facultado a solicitar a “EL CONTRATISTA” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, cuando se advierta incumplimiento de los términos de referencia de las Bases.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “EL CONTRATISTA” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “EL CONTRATISTA”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de “EL CONTRATISTA”, y “EL MINISTERIO”.

Es responsabilidad de “EL CONTRATISTA” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, es obligación de “EL CONTRATISTA” que su personal se encuentre debidamente uniformado y con todos los implementos y equipos de seguridad necesarios para prestar el servicio objeto del presente contrato, siendo de entera responsabilidad de “EL CONTRATISTA” cualquier daño que pueda sufrir su personal en la prestación del servicio.

### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 108

### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“**EL CONTRATISTA**”, dentro del plazo máximo de 10 días a la suscripción del presente Contrato otorgará a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza bancaria N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

En caso de incumplimiento dentro del plazo señalado precedentemente el contrato será resuelto remitiendo los actuados al Tribunal de CONSUCODE para que el contratista sea inhabilitado para contratar con el Estado por un plazo mínimo de un (01) año calendario.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el Concurso Público por PSA N° 00019-2006-ED/UE108

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

“**EL CONTRATISTA**”, dentro de los 10 días hábiles luego a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza bancaria N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total

adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Concurso Público por PSA N° 00019-2006-ED/UE108

En caso de incumplimiento dentro del plazo señalado precedentemente el contrato será resuelto remitiendo los actuados al Tribunal de CONSUCODE para que el contratista sea inhabilitado para contratar con el Estado por un plazo mínimo de un (01) año calendario.

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por “**EL MINISTERIO**”. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 226º del reglamento.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**”

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

3. Cuando se llegue a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
4. Cuando se advierta algún impedimento previsto en las causales previstas en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. De otro lado, el contrato será nulo cuando, una vez efectuada la fiscalización posterior, se determine la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad.

#### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

#### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

#### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

#### **Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### **Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

**ANEXOS:**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Concurso Público por PSA N° 0019-2006-ED/UE108
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, cuando se presente.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso), cuando se presente.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Por “EL MINISTERIO”

Por “EL CONTRATISTA”

**FORMATO H****Declaración Jurada de Experiencia en la actividad  
“Prestación de servicios”  
CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO  
Nº 019-2006-ED/UE 108  
PRIMERA CONVOCATORIA****CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES  
- PAQUETE 1**

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**C.P. x PSA Nº 0019-2006-ED/UE 108**  
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

<b>Ítem Nº</b>	<b>Detalle del Servicio</b>	<b>Nº de factura o de contrato</b>	<b>Monto de factura o de contrato</b>	<b>Representante Legal del Cliente</b>	<b>Teléfono de Contacto</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)

**El presente formato se puede repetir según el número de ítems en que participe.**

**FORMATO I****DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD****CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO  
Nº 019-2006-ED/UE 108  
PRIMERA CONVOCATORIA****CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES  
- PAQUETE 1**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL****C.P. x PSA Nº 0019-2006-ED/UE 108**Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que, el monto facturado por los servicios similares al objeto de la convocatoria, en las obras civiles que hemos realizado durante el periodo del 01 de enero de 2000 a la fecha de presentación de propuestas, es el que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Obra</b>	<b>Monto de la Obra</b>	<b>Descripción del Servicio realizado en la Obra</b>	<b>Monto del Servicio realizado en la Obra</b>
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)

El presente formato se puede repetir según el número de ítems en que participe



## ANEXO 1

### CONCURSO PÚBLICO POR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO Nº 019-2006-ED/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SHOCK DE INVERSIONES - PAQUETE 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

*VER DICHO ANEXO EN LOS CD's QUE SE ADJUNTAN A LAS PRESENTES BASES (Memoria Descriptiva, Presupuestos y Análisis de costos, croquis de ubicación, especificaciones técnicas y planillas de metrados elaborados y aprobados por OINFE)*